



Huancayo,

**10 AGO 2023**

VISTO:

El expediente N° 325622 - Reg. Doc. N° 467456, de fecha 10 de mayo del 2023, presentado por el Sr. VÍCTOR RAMOS JURADO, RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO DE REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA CON RECEPCION DE OBRAS N° 481-2021-MPH/GDU, de fecha 05.10.2021, Informe Técnico N° 462-2023-MPH/GDU-NECCB, de fecha 25 de julio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente N° 325622 - Reg. Doc. N° 467456, de fecha 10 de mayo del 2023, presentado por el Sr. VÍCTOR RAMOS JURADO, identificado con DNI. N° 23262015, con domicilio en la Av. Guardia Civil s/n, Lote 04, Manzana A, del distrito y provincia de Huancayo, solicita aclaración a la RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO DE REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA CON RECEPCION DE OBRAS N° 481-2021-MPH/GDU, de fecha 05.10.2021, por observación de SUNARP.

Que mediante Informe Técnico N° 462-2023-MPH/GDU-NECCB, de fecha 25 de julio del 2023, indica que efectivamente existe error material en la presente resolución donde se ha emitido erróneamente en el perímetro del terreno según documento y según levantamiento, En tal sentido es procedente la aclaración de la resolución solicitado por el recurrente.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08.07.2020, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de Desconcentración Administrativa que se prescribe en el Artículo 74° Numeral 74.3 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ítem. 10 del cuadro de áreas en el siguiente sentido.

Dice:

DE LA HABILITACION URBANA EJECUTADA - LOTE UNICO		
AREA BRUTA DEL LOTE	- según Escritura Pública de Compra y venta	Área: 200.00 m2.
PERIMETRO DEL LOTE	- según Escritura Pública de Compra y venta	perímetro: 60.00ml
AREA DEL LOTE UTIL A HABILITAR		Área: 200.00 m2.
PERIMETRO DE LOTE UTIL A HABILITAR		perímetro: 60.00ml
AREA DE LOTE UTIL A HABILITAR		Área: 200.00 m2.

Debe decir:

DE LA HABILITACION URBANA EJECUTADA - LOTE UNICO		
AREA BRUTA DEL LOTE	- según Escritura Pública de Compra y venta	Área: 200.00 m2. - perímetro: 60.00ml
AREA SEGÚN LEVANTAMIENTO		Área: 200.76 m2. - perímetro: 60.09ml
AREA UTIL A HABILITAR E INDEPENDIZAR		Área: 200.76 m2. - perímetro: 60.09ml

ARTICULO SEGUNDO. - La presente forma parte de la RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA CON RECEPCION DE OBRAS N° 481-2021-MPH/GDU, de fecha 05.10.2021.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la inscripción pertinente en la Oficina Registral de Huancayo.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR sobre la veracidad o falsedad de la prueba documental modificada, la Memoria Descriptiva y Planos signados con el N° 079-2021-MPH/GDU firmado por el Profesional Responsable del administrado: Arq. JUAN MANUEL PEÑA RIVERA - CAP. N° 22984.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley al Sr. VICTOR RAMOS JURADO, domiciliado en la Av. Guardia Civil s/n, Lote 04, Manzana A, del distrito y provincia de Huancayo, región Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Walter Antonio Paucar Flores  
GERENTE